

Guarne, Julio 21 de 2025.

Radicado: R2025014742

Guarne, 2025/07/22 11:32 AM

Remitente: JOSE OLIVERIO CANO GALL

Destinatario: DIEGO MAURICIO GRISALES GALL

Radicado Por: LINA PATRICIA OSPINA



Señores:

Alcaldía Municipal de Guarne

Departamento de Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta de compra – Predio Vereda El Molino, Matrícula Inmobiliaria 020-47238

Respetados señores,

Yo, **José Olivero Cano Gallego**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **15.441.530**, en calidad de apoderado con autorización por parte de los propietarios del predio ubicado en la **vereda El Molino**, identificado con la **Matrícula Inmobiliaria No. 020-47238**, me permito manifestar, mediante la presente, mi **aceptación formal de la oferta de compra** realizada por esa administración municipal, según **Radicado No. S2025000770**.

Después de revisar los términos y condiciones expresados en dicha oferta, declaro estar conforme y dispuesto a continuar con el proceso correspondiente para formalizar la negociación del bien inmueble en mención.

Quedo atento a las instrucciones y trámites que deban seguirse para dar cumplimiento a los requisitos legales y administrativos requeridos, y reitero mi disposición para colaborar con el proceso en los tiempos establecidos.

Agradezco la atención prestada y me permito solicitar que toda comunicación relacionada con esta aceptación sea dirigida a los siguientes datos de contacto:

Teléfono: 3006192684

Correo electrónico: jcano.gallego@gmail.com

Dirección de correspondencia: Cra 50 N 45-46 Guarne Antioquia

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, me suscribo cordialmente.

Atentamente,



José Olivero Cano Gallego
C.C. 15.441.530

Guarne, mayo 19 de 2025.

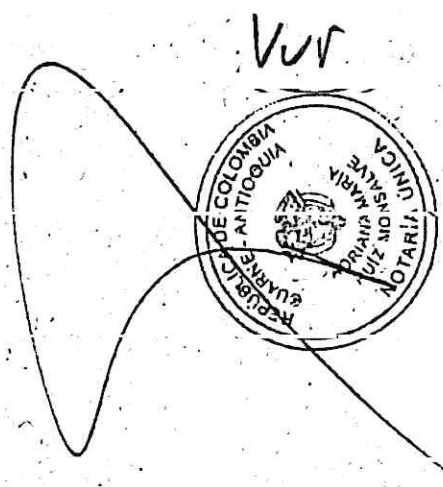
Señor(es)

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUARNE

NOTARIA ÚNICA DEL MUNICIPIO DE GUARNE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO

E. S. D.



REFERENCIA: PODER

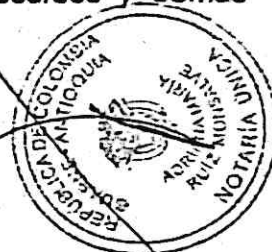
Nosotros, **MARIA BERNARDA GALLEGO GALLEGO**, mayor de edad y vecina de Guarne, identificada con la cédula de ciudadanía N° **21.784.057**, **MARIA MAGDALENA GALLEGO DE CANO**, mayor de edad y vecina de Guarne, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.783.542**, **LUIS HORACIO CANO YEPES**, mayor de edad y vecino de Guarne, identificado con la cédula de ciudadanía N° **3.495.524**, **JOSE OLIVERIO CANO VALENCIA**, mayor de edad y vecino de Guarne, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.496.259** y **JOSE OLIVERIO CANO GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.441.530**, mayor de edad y vecino de Guarne, obrando en nuestro propio nombre y representación y en condición de dueños de un predio rural ubicado en el municipio de Guarne, que se identifica con matrícula inmobiliaria **020-47238**, por medio del presente escrito nos permitimos conferir poder especial, amplio y suficiente a el señor **JOSE OLIVERIO CANO GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.441.530**, para que en nuestro nombre y representación inicien y lleven hasta su terminación **LA VENTA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 020-47238 Y LAS NEGOCIACIONES NECESARIAS O CONEXAS.**

Queda pues nuestro apoderado ampliamente facultado para permutar, conciliar, transigir, vender, comprar, suscribir el contrato, modificar el contrato, realizar todas las actuaciones que deban adelantarse en Secop II, sustituir y reasumir el poder, desistir, recibir, tachar



documentos y testigos, proponer y practicar pruebas, interponer recursos y demás facultades necesarias para adelantar el encargo.

Conferimos el poder,



Maria Bernarda Gallego G.
MARIA BERNARDA GALLEGO GALLEGO
C.C. 21.784.057

Maria Magdalena Gallego de Cano
MARIA MAGDALENA GALLEGO DE CANO
C.C. 21.783.542

Luis Horacio Cano
LUIS HORACIO CANO YEPES
C.C. 3.495.524

Jose Oliverio Cano
JOSE OLIVERIO CANO VALENCIA
C.C. 3.496.259

Acepto,


JOSE OLIVERIO CANO GALLEGO
C.C. 15.441.530



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 37673

En la ciudad de Guarne, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única de Guarne del Círculo de Guarne, compareció: JOSE OLIVERIO CANO GALLEGO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0015441530 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma manuscrita]

----- Firma autógrafa -----



f995562413

20/05/2025 13:49:46



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARIA MAGDALENA GALLEGO De CANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0021783542 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Maria Magdalena Gallego de Cano

----- Firma autógrafa -----



523656e8f6

20/05/2025 13:49:46

37673-2

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LUIS HORACIO CANO YEPES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0003495524 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Luis Horacio Cano

----- Firma autógrafa -----



323d40c64e

20/05/2025 13:49:46

37673-3

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 37983



En la ciudad de Guarne, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única de Guarne del Círculo de Guarne, compareció: JOSE OLIVERIO CANO GARCIA, Identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0003496259 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



246645fb75

27/05/2025 09:52:45

Jose Oliverio Cano

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARIA BERNARDA GALLEGO GALLEGO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0021784057 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



f7b50502dd

27/05/2025 09:52:45

Maria Bernarda Gallego Gallego

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER



ADRIANA MARIA RUIZ MONSALVE

Notaria Única del Círculo de Guarne , Departamento de Antioquia
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 246645fb75, 27/05/2025 09:52:47

